MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 032-2020**	

Bogotá, 17 de julio de 2020

Coronel
JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES
Subdirector Operativo
Ciudad

En calidad de comité jurídico evaluador, me permito pronunciarme frente a los requerimientos realizados en la evaluación jurídica del Proceso **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 032-2020,** cuyo objeto de contratación consiste en: *"mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, pozos y tanques y lavado e impermeabilización de los tanques de agua potable del Fondo Rotatorio de la Policía"*, así:

1. Observaciones realizadas al proponente N° 12 - EXPERTOS INGENIEROS

> ***"OBSERVACIÓN N° 1:*** *De conformidad con el numeral 1.1.13 de los requisitos jurídicos habilitantes, el oferente debe manifestar si se encuentra en mora por multas impuestas por aplicabilidad del código nacional de policía. En el caso que nos ocupa, al verificar los antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de medidas correctivas en la página: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, se encuentra que el representante legal del proponente, señor LOUI RAFAEL BERRIO SILGADO, se encuentra inmerso en una causal de inhabilidad dispuesta en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, toda vez que cuenta con una sanción multa general tipo 4. Por lo anterior,* ***se requiere*** *al oferente para que subsane esta novedad procediendo al pago de la sanción impuesta – multa y aportando a este proceso el correspondiente soporte."*

1.1. Respuesta comité jurídico

En atención a la observación realizada, el oferente aporta el respectivo soporte de pago de la sanción – *multa*- reportada en el *Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas*. Por lo anterior, el oferente queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

2. Observaciones realizadas al proponente N° 4 - FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA

> ***"Observación N° 1:*** *Se observa dentro del certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente que el mismo no ha renovado matrícula para el año 2020. Que, conforme al Decreto Legislativo N° 434 del 19 de marzo de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se extendieron plazos para la renovación de la matrícula*

mercantil hasta el tres (03) de julio de 2020. Por lo tanto, se requiere al oferente para que allegue nuevamente este certificado donde conste la renovación de su matrícula."

2.1. Respuesta comité jurídico

El proponente allega el certificado de existencia y representación legal en el cual consta la correspondiente renovación de su matrícula mercantil para el año 2020. Así las cosas, el oferente resulta **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

3. Observaciones realizadas al proponente N° 11 - RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

"Observación N° 1: *Se requiere al oferente para que aporte documento de identificación de su representante legal (cédula de ciudadanía) ampliada al 150% y totalmente legible.*

Observación N° 2: *Se requiere al oferente para que allegue el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, tal y como lo exigen los requisitos jurídicos habilitantes."*

3.1. RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO

En atención a los requerimientos realizados por parte de este comité jurídico, el proponente allega documento de identificación de su representante legal (cédula de ciudadanía) ampliada al 150% y totalmente legible. De igual forma aporta Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, tal y como lo exigen los requisitos jurídicos habilitantes.

Este comité también verifica *antecedentes de medidas correctivas - policía ley 1801 de 2016* encontrando que el representante legal del proponente no reporta antecedentes. Así las cosas, el oferente queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

PROPONENTE	NOMBRE	RESULTADO
1	Confort Integral s.a.s	Requerido
2	Acuiferos S.A.S	Habilitado
3	Jhon Soulivan González Ovalle	Rechazado
4	Fundación Emprenda Y Viva	Habilitado
5	John Jairo Rodríguez	Rechazado
6	Inggea Constructores s.a.s	Habilitado
7	Lenycheth Rodríguez	Requerido
8	Ingyemel Profesionales J&H S.A.S	Habilitado
9	Maintaining Solutions s.a.s	Requerido
10	Unión Temporal Mantenimientos 2020	Rechazado
11	Rida Soluciones Integrales s.a.s	Habilitado
12	Expertos Ingenieros s.a.s	Habilitado

Atentamente**,**

Comité jurídico,



ANDREA MILENA PRADA DIAZ
Abogada Evaluadora Jurídica